

AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL APOYO A NEGOCIOS QUE IMPACTAN EN EL MEDIO RURAL

En el marco del Plan de Empleo de Cruz Roja

Abril 2025

1. CONTEXTO EN EL QUE SE UTILIZARÁ LAS AYUDAS ECONÓMICAS PARA NEGOCIOS QUE IMPACTAN EN EL MEDIO RURAL.

El último informe publicado por GEM España (2021-2022) señalaba que el 17% de las iniciativas emprendedoras en España tienen lugar en entornos rurales. Estos proyectos, impulsados, en su mayoría por jóvenes, mujeres y colectivos vulnerables, se caracterizan por un enfoque en la sostenibilidad, la innovación y la economía circular. Las mujeres desempeñan un papel crucial en este contexto, representando el 46% de las actividades emprendedoras rurales, muchas de ellas con proyectos vinculados principalmente a la agroindustria, el turismo sostenible y los servicios locales, generando valor y dinamizando las economías locales.

La recuperación de las zonas rurales es un desafío estratégico para España, donde las políticas públicas y el apoyo del sector privado juegan un papel esencial para garantizar que estas iniciativas no solo sobrevivan, sino que prosperen. Con una apuesta clara por la **sostenibilidad, la digitalización y el trabajo colaborativo**, el emprendimiento rural está llamado a ser un pilar fundamental del crecimiento económico. Aun así, a pesar de los avances, persisten barreras como el acceso limitado a financiación, la conectividad limitada y el reducido apoyo institucional en comparación con las áreas urbanas. Sin embargo, los programas específicos dirigidos a estas regiones están logrando avances significativos, facilitando oportunidades y favoreciendo el crecimiento sostenible del mundo rural.

Asimismo, a raíz de la pandemia COVID-19, se puso de manifiesto una clara tendencia: el futuro no está solo en las ciudades inteligentes, sino también en el medio rural. En la actualidad, existe una gran oportunidad de desarrollo en las zonas rurales ya que cada vez más profesionales de la ciudad están buscando lugares del entorno rural para desarrollar su talento y mejorar su calidad de vida. Asimismo, las facilidades al emprendimiento rural hacen que cada vez más personas se decidan a dar el salto de la ciudad al campo; programas de ayuda y un entorno con menos competencia hacen que el mundo rural sea una opción real para muchas personas que quieren cambiar de vida y poner en marcha su propio negocio: las ayudas públicas están promoviendo que en las zonas rurales sea más fácil proponer un nuevo negocio en el que nadie de la zona haya pensado y tener menor competencia. Y no sólo eso, sino que, a la hora de

montar un nuevo negocio, todo, en general, es más barato: el coste de la vivienda, un local comercial o una nave y el nivel de vida son más asequibles que en las ciudades. La limitación más importante de emprender en el medio rural es la de llegar a un menor número de personas, el tener menos clientes potenciales pero puede llegar a compensarse con unos gastos también menores. Además, el auge de nuevas profesiones digitales y la llegada de nómadas digitales están contribuyendo a modernizar y diversificar la economía rural.

2. OBJETIVO: INTERVENCION PARA EMPRENDER EN EL MEDIO RURAL.

Cruz Roja Española (en adelante, CRE) **a través de su área de Empleo interviene para favorecer la integración en el mercado laboral de las personas que lo tienen más difícil**, mejorando su empleabilidad a través del refuerzo de las competencias profesionales, potenciando sus posibilidades de acceder a un puesto de trabajo bien por cuenta propia o ajena y promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo.

Una de las iniciativas que contribuyen a este objetivo es el **programa INICIATIVAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL**, que a través de sus distintos proyectos (Información y Motivación, IMPULSA Autoempleo y Apoyo a la consolidación de iniciativas) apoya en la creación y consolidación de sus ideas de negocio, a personas emprendedoras con importantes y diferentes barreras en su camino hacia el autoempleo. Desde 2008, el proyecto ha intervenido con más de 19.000 personas, apoyando en la creación y consolidación de casi 3.000 empresas.

Desde los proyectos, se trabaja por favorecer que las medidas de emprendimiento contempladas por agentes públicos nacionales y supranacionales, lleguen hasta los colectivos más alejados del mercado laboral, que de no existir estos proyectos, encontrarían difícil acceder a los recursos puestos en marcha para favorecer el emprendimiento por desconocimiento y/o por las barreras que les impiden en muchas ocasiones, acceder a los servicios públicos (por ejemplo, no comprenden los trámites e incluso desconocen cómo aprovecharlos). En CRE buscamos estar cerca de las personas que más lo necesitan, independientemente del área geográfica en que se encuentren y su posibilidad personal de acceso a los recursos destinados a fomentar el emprendimiento.

Se promueve la actividad emprendedora viable y sostenible. En este sentido, se favorecen los emprendimientos basados en empresas de Economía Social, generando un doble valor: empleo para sus integrantes y sostenibilidad, tejiendo redes colaborativas. Este enfoque responde a la necesidad detectada en el medio rural, de la consolidación del trabajo cooperativo y la creación de redes de apoyo que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar, y que permitan el desarrollo de proyectos que de otra forma, serían difícilmente alcanzables. El mundo rural español está experimentando una transformación significativa impulsada por el auge del emprendimiento. Este fenómeno está creando oportunidades para revitalizar territorios históricamente afectados por la despoblación y la falta de recursos, fomentando proyectos sostenibles y económicamente viables.

3. MODALIDAD DE INTERVENCIÓN: AYUDAS DIRECTAS A LA CONSOLIDACION DE EMPRENDIMIENTOS.

En los proyectos de emprendimiento CRE se ha optado por entregas económicas directas a personas beneficiarias por considerarse la manera más eficiente de potenciar emprendimientos puestos en marcha. Así, para estas ayudas económicas a emprendimientos en el rural, se busca apoyar con esta medida complementaria, la consolidación y sostenibilidad de los mismos. Esta modalidad de entregas se elige frente a bins de consumo, por ejemplo, entre otras razones por:

- **Flexibilidad y dignidad para las personas beneficiarias**
Los negocios de personas autónomas y microempresas pueden usar el dinero para cubrir sus necesidades específicas, que pueden variar entre unos y otros. Esto permite a los beneficiarios priorizar según su situación única, ya sea para comprar equipos, pagar suministros, mercaderías, etc.
- **Estimulación de la economía local**
Esta modalidad de entrega permite que las personas adquieran bienes y servicios en negocios locales, lo que ayuda a revitalizar la economía de sus zonas a través del comercio local.
- **Agilidad en la respuesta**
Las transferencias económicas permiten una respuesta rápida y más ágil (que una entrega de bien, por ejemplo).

4. ALCANCE Y A QUIÉN VAN DIRIGIDAS LAS AYUDAS.

Alcance previsto

El alcance previsto de estas ayudas directas será superior a 25 negocios de personas autónomas o microempresas (con un máximo de 10 empleados a su cargo).

Perfil y criterios de selección

Las ayudas son una entrega complementaria para personas que hayan emprendido en municipios de menos de 30.000 habitantes¹. Podrán beneficiarse personas participantes de cualquiera de los proyectos de emprendimiento CRE del programa Iniciativas de Desarrollo Empresarial de CRE en todo el territorio nacional. No será requisito indispensable que hayan participado en estos proyectos en 2024 (pueden ser personas que tengan emprendimientos puestos en marcha en años anteriores a 2025 con ayuda de CRE o bien personas que tengan proyectos puestos en marcha sin ayuda de CRE pero que necesiten apoyo en la consolidación de sus iniciativas en 2025).

Criterios de accesibilidad

Las ayudas podrán entregarse a negocios que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que la actividad se haya puesto en marcha en fecha anterior a recibir la ayuda y que esté en marcha cuando se reciba (en 2025).
2. Que la actividad se desarrolle (esté domiciliada) en un municipio de menos de 30.000 habitantes.
3. Que la actividad la desarrolle a través de la modalidad jurídica:
 - persona en régimen de autónomo (RETA o SETA).
 - microempresa mercantil (SL, cooperativa, etc) o un autónomo con empleados/otros autónomos a su cargo (máximo 10).
4. Que el nivel de facturación y/o el beneficio neto del año 2024 o año 2025 (prorratedo) no supere:
 - Si es una persona autónoma que desarrolla su actividad por si misma (RETA/SETA) la facturación anual no podrá superar los 50.000€ y/o el beneficio neto no podrá superar los 25.000€.

¹ La tipología utilizada para la delimitación de dichas áreas es la recogida en la Ley 45/2007, de Desarrollo Sostenible del Medio **Rural**, la cual clasifica un **municipio** como **rural** si tiene **menos de 30.000 habitantes** y menos de 100 habitantes por km2.

- Si es una microempresa o un autónomo con empleados/otros autónomos a su cargo: la facturación anual no podrá superar los 100.000€ y/o el beneficio neto no podrá superar los 50.000€.

5. QUÉ IMPORTE SE PREVÉ ENTREGAR EN CADA AYUDA.

El importe de las ayudas será de un máximo 2.000 euros por negocio o persona en régimen de autónomo, en base a criterio técnico del personal de empleo CRE, aprobado previamente por Oficina Central CRE una vez revisada toda la documentación aportada por cada técnico CRE en contacto con la persona beneficiaria y según la exposición de necesidades y el tipo de negocio. En un mismo negocio con varios autónomos, no podrán acceder a ellas más de uno de los autónomos (es decir, sólo se puede tramitar una ayuda por negocio).

Las ayudas son un apoyo a negocios en consolidación, por este motivo, el importe de la ayuda solicita nunca podrá superar el 50% del total del monto para el fin que se solicita. Por ejemplo: si se solicita una ayuda para un equipo esencial para consolidar o hacer crecer el negocio, el importe que le aportemos desde CRE tendrá que ser igual o mejor al 50% del importe del total factura. De este modo, favorecemos que la ayuda sea un apoyo a un gasto o a una inversión que la persona participante puede sostener en el tiempo, porque dispone de la planificación (financiación) y/o generará los fondos suficientes a lo largo del tiempo para ello.

Todas las personas que accedan a estas ayudas, tendrán que completar la ficha del proyecto y aportar la documentación detallada que se les solicita. Asimismo, el equipo técnico deberá completar el informe técnico detallado que finalizará, una vez otorgada la ayuda al participante en caso de concederse, con las fotografías que acrediten que el negocio

Las personas que pueden optar por las ayudas, podrán ser:

- Negocios pues en marcha con la ayuda del Plan de Empleo de Cruz Roja a través del proyecto Impulsa en la edición 2025 o en ediciones anteriores: serán participantes del proyecto Impulsa, se les completará ficha de ambos proyectos y se les apoyará en consolidación pudiendo recibir una de estas ayudas económicas ECOEMBES como medida complementaria a la intervención recibida dentro del proyecto Impulsa.

- Negocios puestos en marcha sin ayuda del Plan de Empleo de Cruz Roja: si tienen su empresa ya creada y no han sido participantes de ningún proyecto del Plan de Empleo de Cruz Roja ni en 2024 ni en 2025: podrán acceder a estas ayudas siempre y cuando realicen al menos 2 actividades de consolidación contempladas dentro de este proyecto: 'Apoyo a la consolidación de iniciativas' ECOEMBES. Completarán solo ficha de proyecto Ecoembes.

6. CONCEPTO ELEGIBLES DE LA AYUDA.

Desde CRE se dará la información precisa sobre los criterios a los que se puede destinar la ayuda. Las ayudas podrán aplicarse a distintos conceptos hasta completar el importe máximo por persona:

1. **Suministros:** apoyo en el pago de facturas de suministros imputables a la actividad económica (luz, agua, gas, gasoil para calefacciones) de locales afectos a la actividad en régimen de alquiler o propiedad, destinados a la actividad principal al 100% o en un porcentaje (por ejemplo, el caso de personas autónomas que trabajan desde su propio domicilio).
2. **Equipamiento:** ayudas destinadas al apoyo para la compra o reparación de cualquier equipamiento que sea necesario para la actividad (incluyendo vehículos comerciales afectos a la actividad del negocio). En este caso, es imprescindible justificar los criterios económicos que acrediten la necesidad de adquirir ese equipo frente a otro posible (aportando 3 presupuestos y explicando el porqué de decantarse por el elegido en función a lo que aportará a la consolidación del negocio).
3. **Mercaderías (y /o materias primas):** para necesidades de circulante para la compra de cualquier producto que pueda necesitar para la actividad de su negocio para mantenerlo en marcha o hacerlo crecer con nuevas líneas de negocio o mayor capacidad de ventas.
4. **Marketing y/o publicidad:** para cualquier gasto que el negocio pueda necesitar en términos de dar difusión y publicidad a su actividad haciéndola más conocida y potenciando la clientela.
5. **Cuotas de la seguridad social:** para cubrir las cuotas de autónomo o de trabajadores que se mantienen trabajando a lo largo de 2025.

6. **Alquiler de los negocios:** para cubrir su mantenimiento del local de negocio.

7. SOPORTES PARA JUSTIFICAR LA AYUDA.

Toda la documentación aportada por la persona solicitante o generada desde CRE, se subirá a SharePoint habilitado al efecto. Cada solicitud tendrá una carpeta que se identificará de la siguiente manera: PROVINCIA (que lo solicita-Ámbito Territorial de la persona técnico CRE que lo solicita) y NOMBRE Y APELLIDO DEL SOLICITANTE (de la persona que va a beneficiarse). Dentro de dicha carpeta estará colgada toda la documentación que se requiere en este punto para que en una primera fase pueda ser aprobada por CRE previa transferencia al participante. Una vez hecha la transferencia, de completará el expediente con el resto de documentación de justificación solicitada. En este momento se cambiará el color de la carpeta a azul.

La entrega de la ayuda a la persona se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta del negocio y se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos previo al cierre de la transferencia:

- Recibí de la ayuda según modelo (ANEXO I), firmado por la persona autónoma beneficiaria y la persona técnica.
- Grabación de la entrega en IMAP, según la ruta establecida.

El equipo técnico CRE completará la siguiente documentación:

- I. Ficha de Incorporación a la línea de intervención firmada en todos los apartados indicados, especialmente a la declaración responsable.
- II. Informe de valoración técnica / asesoramiento específico en autoempleo o microempresas realizado con la persona autónoma analizando la viabilidad del negocio y cómo la ayuda va a potenciar/mejorar la consolidación y sostenibilidad del negocio (Anexo II).

Las personas beneficiarias solicitantes de la ayuda aportarán la siguiente documentación, según los dos supuestos de situación jurídica:

Si la persona está en RÉGIMEN AUTÓNOMO

- I. DNI/NIE de la persona autónoma que solicita la ayuda.

- II. Evidencia fotográfica del negocio/actividad a la que se destina la ayuda.
- III. Certificado de situación censal actualizado o documentos acreditativos de que se realiza la actividad en un municipio de menos de 30.000 habitantes y que la actividad ha comenzado antes de recibir la ayuda.
- IV. Vida Laboral de la persona autónoma solicitante de la ayuda: que acredite que sigue en activo y que lo estaba antes de solicitar la ayuda.
- V. Justificación de la facturación del negocio y/o beneficio neto. Por ejemplo: Modelo Declaración Anual de IVA 390 y/o Modelo 111 o cualquier otro documento sustitutivo que justifique la facturación estacional anualizada (declaraciones trimestrales). En el caso excepcional de no disponer la documentación anual, se solicitará las declaraciones trimestrales presentadas o registro de inversiones realizadas en el negocio.
- VI. Factura y documento que justifique el pago correspondiente del gasto por el que se concede la ayuda económica a nombre de la persona autónoma. Todos los gastos incluirán el IVA y demás tributos o tasas, esto es: dentro del importe máximo a recibir en concepto de ayuda, se podrán cubrir impuestos.
- VII. Certificado de titularidad bancaria de la cuenta donde se va a recibir la ayuda económica, que ha de ser la cuenta afecta a la actividad que se va a apoyar.
- VIII. Si tiene empleados a su cargo: modelo de la seguridad social o de hacienda que permita acreditar le numero de empleados en el momento de solicitar la ayuda (no podrá superar los 10).

Si es MICROEMPRESA

- I. DNI/NIE de la persona autónoma representante de la sociedad que solicita la ayuda.
- II. Evidencia fotográfica del negocio/actividad a la que se destina la ayuda.
- III. Certificado de situación censal actualizado o documentos acreditativos de que se realiza la actividad en un municipio de menos de 30.000 habitantes y que la actividad ha comenzado antes de recibir la ayuda.
- IV. Vida Laboral de la persona autónoma solicitante de la ayuda: que acredite que sigue en activo y que lo estaba antes de solicitar la ayuda.
- V. Justificación de la facturación del negocio y/o beneficio neto. Por ejemplo: Impuesto de Sociedades o cualquier otro documento sustitutivo que justifique la facturación estacional anualizada (declaraciones trimestrales). En el caso excepcional de no

disponer la documentación anual, se solicitará las declaraciones trimestrales presentadas o registro de inversiones realizadas en el negocio.

- VI. CIF y escritura que acredite la representación de la sociedad.
- VII. Factura y documento acreditativo de la obligación de pago correspondiente del gasto por el que se concede la ayuda económica a nombre de la persona autónoma. Todos los gastos incluirán el IVA y demás tributos o tasas, esto es: dentro del importe máximo a recibir en concepto de ayuda, se podrán cubrir impuestos.
- VIII. Certificado de titularidad bancaria de la cuenta donde se va a recibir la ayuda económica, que ha de ser la cuenta afecta a la actividad que se va a apoyar.

Durante el proceso de entrega de la ayuda a la persona, que se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta del negocio, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos previo al cierre de la transferencia:

- Recibí de la ayuda según modelo (ANEXO I), firmado por la persona autónoma beneficiaria y la persona técnica, la firma del documento de protección de datos. Si la ayuda la recibe una microempresa, en las observaciones del Recibí se pondrá el siguiente textual: 'Ayuda Directa de CRE para la consolidación del negocio *NOMBRE DE LA EMPRESA*' para que pueda ser utilizada la copia del recibí, como documento acreditativo de la ayuda recibida por la mercantil.
- Grabación de la entrega en IMAP, según la ruta establecida en el punto 8 de este documento.

8. REGISTRO EN IMAP DE LAS ENTREGAS ECONOMICAS.

Todas las actividades se registran en IMAP. La ruta de grabación será la siguiente:

EMPLEO/INICIATIVAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL/APOYO A LA CONSOLIDACION DE INICIATIVAS

La entrega económica se grabará en función a la tipología solicitada:

- Entrega económica / Ayudas para el autoempleo / Equipamiento
- Entrega económica / Ayudas para el autoempleo / Alquiler

- Entrega económica / Pagos de recibos de suministros / Teléfono
- Entrega económica / Pagos de recibos de suministros / Gas / Gasoil
- Entrega económica / Pagos de recibos de suministros / Luz
- Entrega económica / Pagos de recibos de suministros / Agua
- Entrega económica / Ayudas para el autoempleo / Marketing y Publicidad
- Entrega económica / Ayudas para el autoempleo / Mercaderías
- Entrega económica / Ayudas para el autoempleo / Cuotas a la seguridad social
- Entrega económica / Ayudas para el autoempleo / Fianza del local

Asimismo, se grabarán al menos dos actividades dentro de las siguientes opciones, en función de la asistencia que la persona requiera para cubrir sus necesidades:

- Capacitación / Talleres / Competencias Técnicas
- Capacitación / Talleres / Competencias Transversales
- Capacitación / Talleres / Competencias Básicas
- Capacitación / Acciones Formativas / Competencias Técnicas
- Capacitación / Acciones Formativas / Competencias Transversales
- Capacitación / Acciones Formativas / Competencias Básicas
- Mediación / Laboral / Gestión de microcréditos
- Mediación / Laboral / Ayudas y subvenciones
- Mediación / Laboral / Financiera (planes de viabilidad de empresas)
- Asistencia / Laboral / Consolidación de empresas
- Asistencia / Laboral / Empresas de nueva creación

Se pueden grabar también actividades de entorno y proyecto si se realizan por parte del equipo técnico con el fin de hacer llegar estas ayudas a quien lo necesita:

ENTORNO:

- Cooperación / Redes permanentes / Territoriales
- Comunicación / Mail
- Comunicación / Distribución material divulgativo
- Comunicación / Inserciones medios comunicación
- Comunicación / Ponencias
- Sensibilización / Distribución material divulgativo

- Sensibilización / Charlas
- Cooperación / Redes puntuales / Territoriales
- Sensibilización / Jornadas
- Sensibilización / Exposiciones
- Comunicación / Páginas web, redes sociales

PROYECTO:

- Capacitación / Talleres / Competencias Técnicas Estratégicas
- Difusión / Difusión interna
- Difusión / Difusión externa
- Seguimiento / Actividad / Elaboración de informes de seguimiento intermedio
- Seguimiento / Económica
- Capacitación / Acciones Formativas / Competencias Técnicas Estratégicas
- Coordinación / Reunión externa
- Coordinación / Reunión interna

La Estructura Contable es: 37.37321.E74

Detalle de Financiación: OC: Consolidación de iniciativas empresariales

9. SOLICITUD DE AYUDAS Y DATOS DE CONTACTO PARA DUDAS.

Esta actividad será coordinada oficina central de Cruz Roja, en concreto, desde el proyecto Impulsa Autoempleo y Microcréditos. Para cualquier duda o aclaración, el contacto es: Julia Martín-Sanz López: julia.martin@cruzroja.es

Todas las ayudas serán solicitadas para validación previa aceptación y entrega a las personas solicitantes, por oficina central, a través de email a la persona de contacto una vez que se haya subido la documentación requerida para verificación al SharePoint del proyecto. Las solicitudes se revisarán en un plazo máximo de 72 horas (salvo circunstancias excepcionales) a contar desde que se notifican a oficina central y siempre y cuando esté toda la documentación completada acorde a lo solicitado.

Las personas que reciben la ayuda, se comprometen a utilizar el dinero a los fines propuestos, a justificarlo, a entregar toda la documentación del tipo que sea que se les requiera, y a participar en las actividades de usuario acordadas con el técnico CRE de referencia.

ANEXO I

AYUDAS ECONÓMICAS PARA
NEGOCIOS EN EL MEDIO RURALOficina Provincial Nombre: Apellidos: D.N.I./Pasaporte/N.I.E.:

Domicilio		Municipio	
Negocio:			
Provincia:			

Ha recibido la cantidad de: Euros
en concepto de ayuda para:

☐ Alquiler/fianza	☐ Cuota Seguridad Social	☐ Equipamiento
☐ Mercaderías	☐ Marketing/publicidad	☐ Suministros

La persona beneficiaria de la ayuda para la reactivación del negocio compromete tanto a aportar los documentos solicitados para la justificación de la ayuda económica e invertirla según lo establecido en la Ficha para la entrega de las ayudas económicas para negocios en el medio rural entregadas por Cruz Roja Española.

Fecha:	
Firma persona beneficiaria de la ayuda	Firma del Técnico/a
Firmado:	Firmado:

OBSERVACIONES:.....

ANEXO II

INFORME DE VALORACION TECNICA

1. DATOS PERSONA EMPRENDEDORA Y NEGOCIO

Nombre y Apellidos:
NIF:
Nombre Negocio:
CIF:
Código persona en IMAP:

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA AYUDA

Descripción del negocio:
Área donde se desarrolla la actividad: descripción geográfica y repercusión (cómo se beneficia) su zona de influencia (las personas que directa o indirectamente se benefician de las soluciones que aporta esta iniciativa de negocio):
Fotografías: del negocio y de la utilidad de la ayuda recibida:

3. DESCRIPCIÓN DE LA AYUDA

Importe de la Ayuda concedida: _____

Concepto de la Ayuda:

EQUIPAMIENTO

ALQUILER

MARKETING

SUMINISTROS

MERCADERIA

CUOTA SS

Objetivo de la ayuda:

Qué solución obtiene el negocio con la ayuda:

Cómo va a contribuir la ayuda a la consolidación de su iniciativa:

4. REVISION DOCUMENTACION ENVIADA PERSONA SOLICITANTE**DNI/NIE**☐
☐
☐**CERTIFICADO CENSAL**☐
☐
☐**FACTURA Y PAGO**☐
☐
☐**CIF****FACTURACION/Bº****FOTOGRAFIAS****ESCRITURA****SEGURO AUTO NEG.****CERTIFICADO BANCO****OTROS (especificar otra documentación aportada):**

